

21-4-2016

SERVICIO DE
SALVAMENTO,
VIGILANCIA,
PRIMEROS
AUXILIOS Y
ASISTENCIA A
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN
LAS PLAYAS DE
VÉLEZ-MÁLAGA
FASE ESPECÍFICA COORDINACIÓN

Juan de Dios Anguita Pérez
AP10

FASE ESPECÍFICA DE COORDINACIÓN

1 PLAN DE EMERGENCIA DE LAS PLAYAS DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. ORGANISMOS IMPLICADOS.

Los organismos que participan en la vigilancia, detección e intervención en las emergencias anteriormente enunciadas son los siguientes:

- **Medios de alerta permanente.**
 - Policía Local
 - Protección Civil
 - Guardia Civil
 - Cruz Roja
 - Urgencias S.S.
 - Bomberos
- **Infraestructura operativa.**

En función de los medios adscritos al Plan, así como de las necesidades reales previstas, se deriva una infraestructura de intervención que dependiendo del tipo de emergencia de que se trate, es como sigue:

- **Infraestructura para la vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar.**

El sistema de Vigilancia y Rescate del Plan, basa su estructura en puntos donde se realiza desde vigilancia y primeras curas, hasta rescate de personas en playa mediante embarcaciones, etc., todos ellos ubicados y dotados según las distintas características de la playa.

Se definen como:

- **Centro de Coordinación:**
Dispone de: Sala de curas con carácter de enfermería y Primeros Auxilios.
Embarcación de rescate.
Ambulancia SVB.
Puesto de Vigilancia de Playa con Socorristas acuáticos.
- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia:**
Dispone de: Sala de curas y Primeros Auxilios.
Puesto de Vigilancia de Playa con Socorrista acuático.
- **Torre de Vigilancia:**
Dispone de: Puesto de Vigilancia en Playa aislado, adscrito a un puesto con Socorrista acuático.
- **Estación de Salvamento:**
Dispone de: Embarcación para salvamento, con tripulación y equipo de primeros auxilios.
Las embarcaciones de rescate pueden ser piraguas, lanchas neumáticas, embarcaciones semirrígidas o motos de rescate, pudiendo realizar salvamento dentro de las 2 millas.
- *Embarcaciones mayores para actuaciones fuera de las 2 millas.*
En caso de emergencia, se podría contar con:
 - *Guardia Civil Marítima.*
 - *Embarcaciones de la Dirección General de Pesca.*
 - *Los medios de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).*
 - *Otros medios estatales.*

2. ANALISIS DE RIESGO.

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en las playas son:

- El baño en el mar.
- Efectos del sol sobre el cuerpo.
- Animales acuáticos y terrestres.
- Actividades deportivas.
- El tráfico de vehículos.
- Grandes concentraciones de usuarios.

- Orografía de la costa
- Condiciones meteorológicas y marinas adversas.

Las consecuencias de este tipo de riesgos son las siguientes:

- Ahogamiento.
- Corte de digestión
- Insolación.
- Quemaduras.
- Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias.
- Lesiones por animales marinos.
- Lesiones por animales terrestres.
- Heridas y contusiones.
- Esguinces y torceduras.
- Luxaciones y fracturas.
- Erupciones cutáneas.
- Hemorragias.
- Otras asistencias sanitarias.
- Problemas de seguridad ciudadana u orden público

3. IDENTIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS.

En el anterior punto se describe la lista de riesgos en materia de salvamento y primeros auxilios que pueden tener lugar en la playa.

En el caso de que se produzca alguna de estas situaciones, el Jefe del Servicio de Salvamento y Primeros Auxilios, es el responsable de llevar a cabo el plan de actuación correspondiente con la entidad responsable de su control.

Se han determinado las siguientes situaciones de riesgo en la playa que serán atendidas por los diferentes cuerpos implicados, tanto Policía Local, Bombero, Salvamento Marítimo o Voluntarios de Protección Civil:

3.1. Incendios en embarcaciones de recreo.

- ✓ Si es mar adentro, se procederá avisando a Salvamento Marítimo.
- ✓ En el caso de incendios de embarcaciones dentro del recinto portuario, será el personal del mismo el encargado del actuar, dándose aviso al Centro de Coordinación para que este proceda a alertar a los medios necesarios y estos estén preparados para actuar en caso de solicitarse la ayuda necesaria.

3.2. Varada y encallamientos de embarcaciones.

- ✓ Se dará aviso al Centro de Coordinación para que se avise a Salvamento Marítimo.

3.3. Accidentes provocados por embarcaciones o artefactos flotantes.

- ✓ Se dará aviso al Centro de Coordinación para que se avise a Salvamento Marítimo.

3.4. Aviso o explosión de artefactos.

- ✓ En caso de aviso se comunicará al Centro de Coordinación, el cual activará a Policía Local, Nacional o Guardia Civil.
- ✓ Por parte del Voluntariado se despejará de bañistas la zona acordonando un perímetro alrededor del lugar.
- ✓ EN el supuesto de explosión, además de lo anterior, se avisará al 112 y al 061 para que estén alertados y movilicen los medios oportunos.

3.5. Accidentes de tráfico.

- ✓ Se dará aviso al Centro de Coordinación.
- ✓ Se movilizarán a los Agentes de Policía Local, avisando estos a otras patrullas si fuesen necesarias.
- ✓ Se alertará al 061, si llegado el caso se hace necesaria la evacuación de heridos.

3.6. Fuertes vientos que arrastren a los bañistas mar adentro.

- ✓ Se avisará al Centro de Coordinación.
- ✓ Se cambiarán las banderas.
- ✓ Si las condiciones no fuesen muy desfavorables, se rescatará con las embarcaciones propias del servicio.

- ✓ Si por las condiciones de la mar no fuese posible el rescate desde las embarcaciones del servicio, se avisará a Salvamento Marítimo.

3.7. Maremotos o Tsunamis.

- ✓ Se dará aviso por todos los integrantes del Operativo y mediante megafonía instalada en vehículos.
- ✓ Se darán consejos para que a la vez que se insta a abandonar el lugar no cunda el pánico, realizándose una evacuación sin prisas pero sin pausa.

3.8. Intoxicaciones por picadura de plagas de medusas.

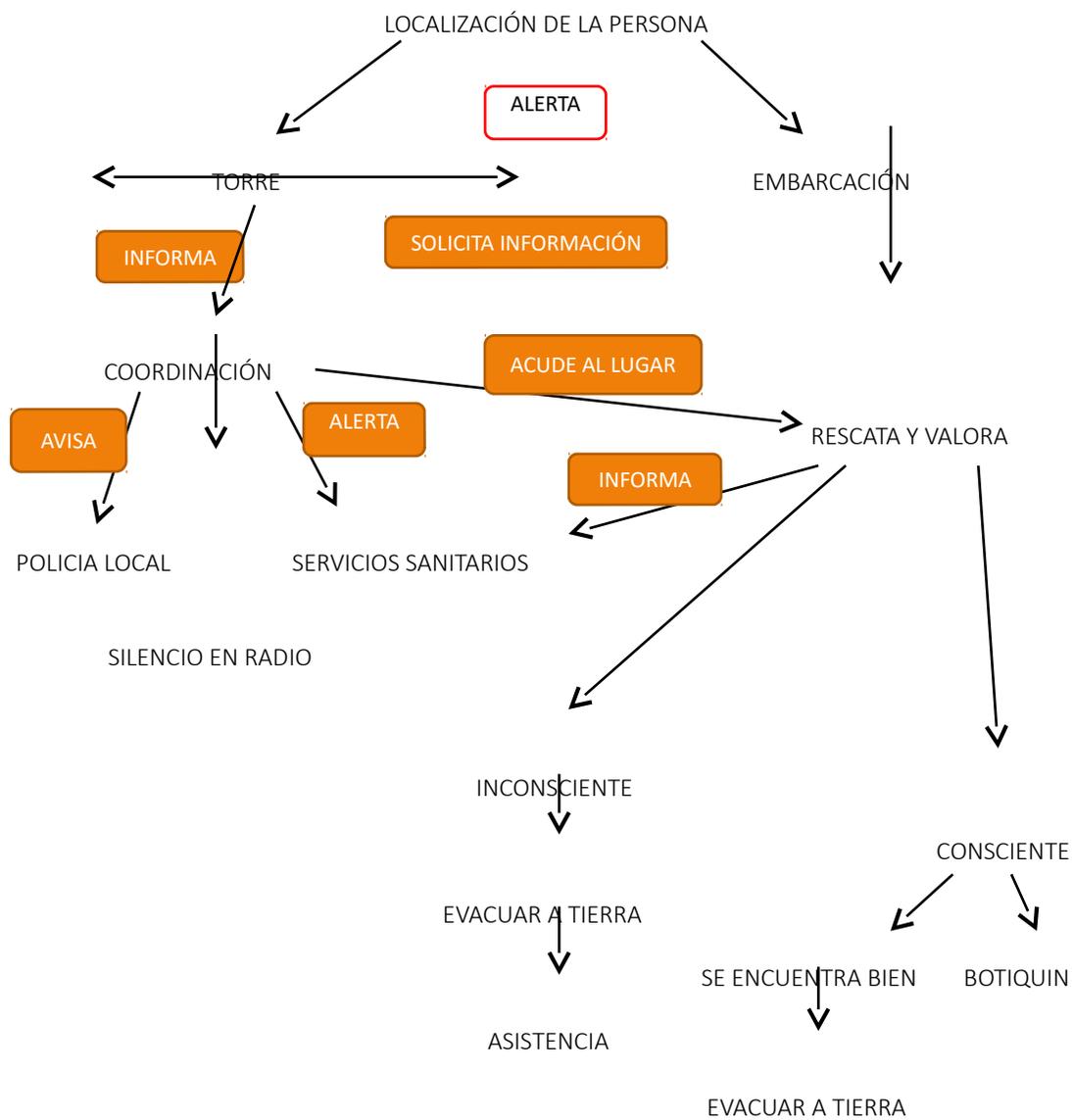
- ✓ Se cambiarán banderas.
- ✓ Se avisará la obligatoriedad de salir del agua.
- ✓ Se avisará al Centro de Salud para que estén alertados ante la llegada de heridos por picadura.
- ✓ Debido a la cantidad de personas heridas se movilizarán vehículos para el transporte de heridos en números suficientes, siempre y cuando que la vida de los accidentados no corra peligro.

3.9. Presencia de animales marinos peligrosos.

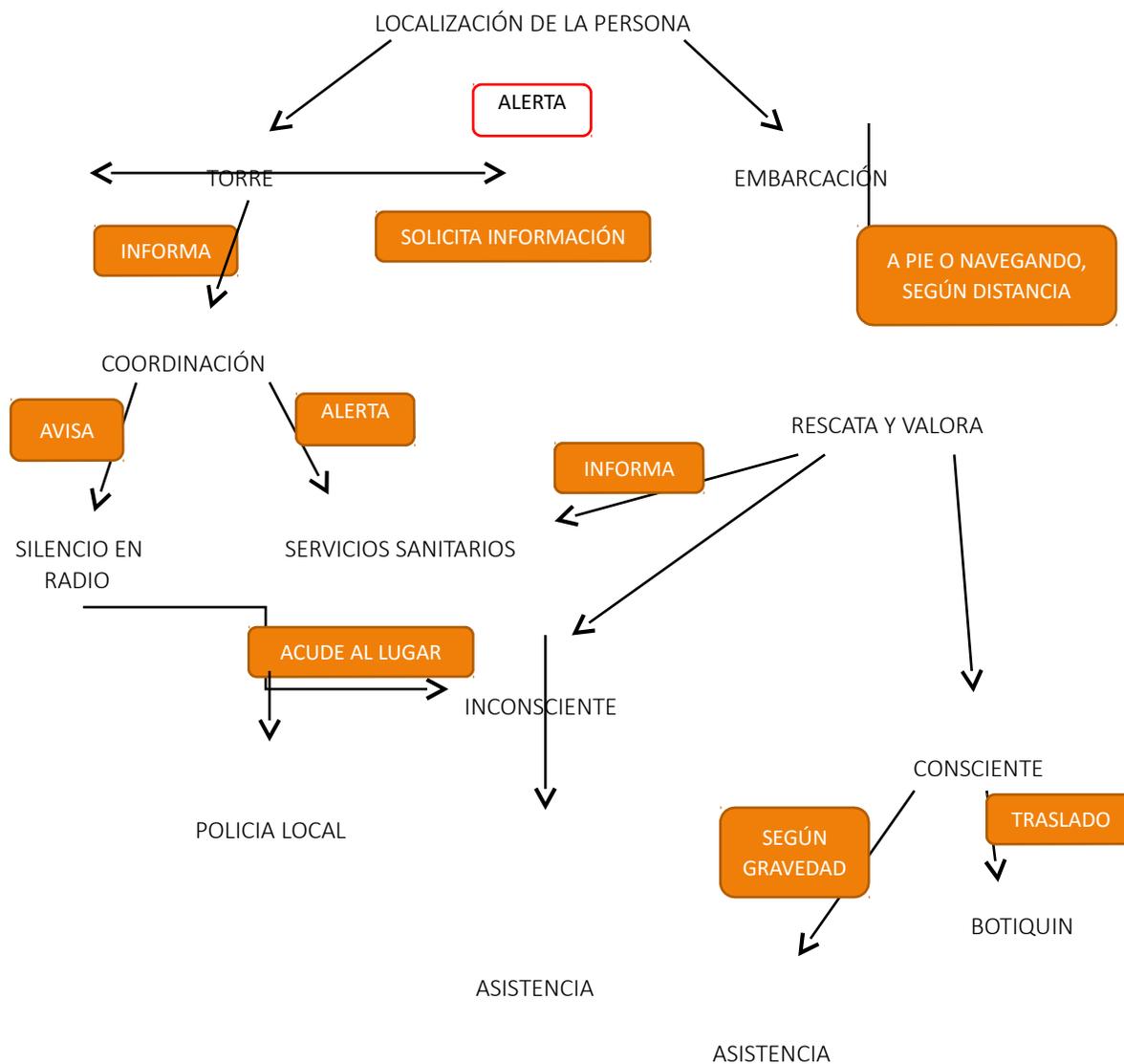
- ✓ Se avisará al Centro de Coordinación.
- ✓ Se cambiarán banderas.
- ✓ Se avisará por la megafonía de los vehículos la obligatoriedad de salir del agua.

Para aquellos riesgos no contemplados anteriormente, se aplicará el Plan de Emergencias Municipal de Vélez-Málaga o en su caso el Plan Territorial de Andalucía, donde se contemplan, entre otras, los vertidos de hidrocarburos, aceites y otros vertidos de localización desconocida, que pudieran suponer un riesgo para la salud pública.

4. PROTOCOLO PERSONA CON PROBLEMAS EN EL AGUA.



5. PROTOCOLO PERSONAS CON PROBLEMA EN LA ARENA



6. IDENTIFICACION Y PLAN ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

6.1. Niveles de emergencia

Para la aplicación del Plan se distinguen las siguientes:

- **Nivel 0**

Aquella emergencia que afectando al término municipal, puede ser gestionada y resuelta por el personal destinado al Servicio de Salvamento, Socorrismo y Asistencia Sanitaria en las playas y los medios propios del municipio y los pertenecientes a otras Administraciones. La dirección de la emergencia es asumida por el Responsable del servicio, Responsable Médico o Jefe del Servicio.

- **Nivel 1**

Aquella en que los medios con que cuenta el municipio, se ven desbordados por la magnitud o consecuencias de la emergencia o bien afecta a más de un término municipal. La dirección de la emergencia es asumida desde por Protección Civil o Salvamento Marítimo. Las emergencias de Salvamento Marítimo serán consideradas desde su inicio como de nivel 1.

- **Nivel 2**

Son aquellas emergencias en las que para su resolución sea necesaria la movilización de medios estatales, o bien comporten situaciones de emergencia que puedan derivar en el Plan Nacional de Salvamento Marítimo.

- **Nivel 3**

Aquellas emergencias que por sus características hacen necesaria la Dirección del Plan Nacional de Salvamento marítimo. En todo caso, se calificarán de nivel 3, todas aquellas emergencias susceptibles de provocar contaminación marina.

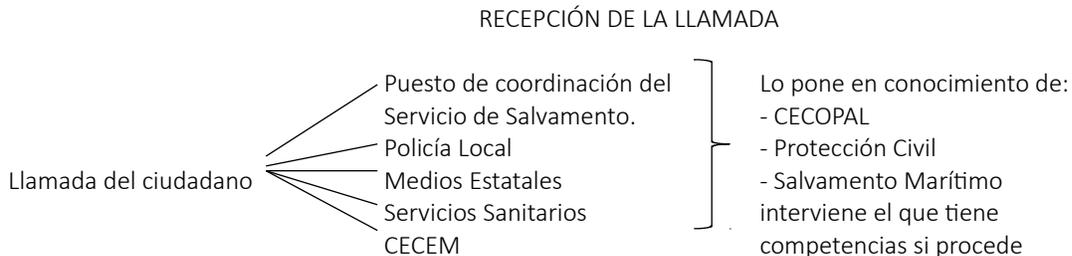
6.2. Competencia de la asignación previsible de la gravedad.

La asignación del nivel de la emergencia corresponde en primer lugar, al mando de la unidad operativa que vaya a intervenir, quien conforme a la información recibida y sus propias conclusiones procederá en consecuencia, comunicándolo al CECEM, quien lo pondrá en conocimiento del Jefe de Operaciones.

Cuando según las características de la emergencia, se considere que debe pasarse a Nivel 1, el Responsable Municipal o Jefe de Protección Civil (Jefe de Operaciones) a través del CECEM, solicitará del Director del Plan la declaración de Nivel 1, y éste establecerá la estructura operativa más eficaz. Cuando se pase a Nivel 2, el Consejero de Presidencia, podrá constituir el Comité de Dirección. Cuando la emergencia sea clasificada como de Nivel 3, el Comité de Dirección estará bajo la autoridad del Delegado de Gobierno, apoyado por el Consejero de Presidencia.

6.3. Estructura y Organización del plan.

Para el desarrollo del Plan de Protección y Salvamento en Playas, y la correcta optimización de los medios disponibles, el Plan se estructura de la siguiente forma:



- **Jefe de operaciones.**

Para el nivel de gravedad 0, el Jefe de Operaciones, será el Responsable del Servicio o Responsable Médico. Una vez que la emergencia haya sido declarada de Nivel 1, el Jefe de Operaciones será el Jefe de Protección Civil o técnico en el que delegue. En los Niveles 2 y 3 será el Capitán Marítimo, apoyado por el Director del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma o personas en quien deleguen.

Funciones:

- Evaluará la situación e informará y asesorará al Director del Plan, en todo lo concerniente a una mejor gestión de la emergencia aconsejándole las medidas a adoptar en cada caso.
- De acuerdo con las Directrices emanadas por la Dirección del Plan, comunicará al Jefe del Puesto de Mando Avanzado, las instrucciones necesarias para una correcta y eficaz gestión de éstas, coordinando a su vez, la movilización que se precise.
- Gestionará los medios y recursos que le sean solicitados por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Asumirá las funciones del Jefe del Puesto de Mando Avanzado si este no se constituye.
- Asegurar a través del CECEM tanto las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado, como las necesarias para la correcta gestión de la emergencia.

En fase inicial, actúa junto a los responsables del municipio donde se haya producido la emergencia, como jefe del Grupo Logístico, para que se suministren las provisiones y equipos requeridos por los grupos de acción intervinientes.

- **Puesto de mando avanzado.**

Cuando las características de la emergencia lo requieran, se establecerá en lugar próximo a esta y siempre dentro de un área de seguridad, el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A).

Integrantes:

El Jefe de Puesto de Mando Avanzado, será en caso de:

- Emergencias de nivel 0 en playas: Jefe del Servicio de Salvamento Socorrismo y Asistencia Sanitaria.
- Emergencias de nivel 1 en playas: el Jefe de Servicio de Protección Civil o técnico en quien delegue.
- Salvamento Marítimo: el Coordinador Zonal de Operaciones en la Mar.

Funciones:

- Ubicar el P.M.A., en función de las condiciones y evolución de la emergencia.
- Solicitar al Jefe de Operaciones los medios y recursos que considere necesarios para solucionar la emergencia.
- Dirigir las labores necesarias para solucionar la emergencia, en coordinación con el Jefe de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia.
- Facilitará al Jefe de Operaciones, información acerca de la evolución del siniestro.
- Comunicará al Jefe de Operaciones la necesidad de evacuar o alejar a la población.
- Desplegar los medios humanos y materiales en el área de la emergencia.

Grupos operativos.

Grupos de Vigilancia y rescate en playas.

Tendrán como misiones principales:

- El control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño.

La señalización se efectuará mediante banderas que indicarán:

- **ROJO: Peligro. Prohibición de baño.**
- **AMARILLO: Precaución.**
- **VERDE: Seguridad.**

- La colocación de dicha señalización es responsabilidad del Jefe del Servicio correspondiente, quien en función de la evolución de las condiciones meteorológicas y de la mar, establecerá en cada momento, la señalización adecuada, debiendo informar diariamente de la situación, a lo sumo 30 minutos después de la apertura de los puestos, y de los cambios que se produzcan al Responsable Municipal de Playas.

- La realización de primeros auxilios a accidentados y/o enfermos mientras llegan los servicios sanitarios.

- El rescate de personas y embarcaciones en zonas de baño, directamente a nado desde la orilla o con el auxilio de embarcaciones capaces de llegar hasta dos millas de la costa.

- La prestación de los primeros auxilios en la embarcación hasta la llegada a tierra y su posterior atención por los servicios sanitarios.

Integrantes:

Socorristas destinados al servicio de Salvamento, Socorrismo y Asistencia Sanitaria, personal voluntario de Protección Civil y, en su caso, bomberos de los distintos Parques de Bomberos, e integrantes de otras entidades como Escuelas de Vela, etc.

- **Grupo de Operaciones Aéreas**

Integrantes:

- Medios Aéreos y sus tripulaciones de la Comunidad Autónoma.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de las Fuerzas Armadas.
- Otros que de titularidad pública o privada que se pudieran incorporar.

Funciones:

- Rescate de personas.
- Búsqueda de náufragos y/o desaparecidos.
- Evacuación de personas y heridos.

Coordinador:

La activación de los medios aéreos corresponderá en todos los casos a los organismos u organización a que estén adscritos. La coordinación de los mismos corresponderá al Jefe del Grupo de Salvamento Marítimo.

- **Grupo Sanitario.**

Todas las emergencias sanitarias en las playas serán atendidas por los socorristas de los distintos puestos de vigilancia, hasta la llegada de los servicios médicos, que a su incorporación tendrán como misión atender al accidentado y/o enfermo y su traslado en caso necesario al centro hospitalario procedente. Las actuaciones de los medios sanitarios que deben colaborar y trasladar a los accidentados, serán coordinadas por el responsable médico del servicio de Salvamento, Socorrismo y asistencia Sanitaria de las playas de Vélez-Málaga.

Integrantes:

- Socorristas de los puestos de vigilancia de las playas.
- Componentes de la Asistencia Sanitaria del Servicio de Salvamento.
- Médicos y Enfermeros del 061 y Médicos, Enfermeros y Voluntarios de Protección Civil

Jefatura:

- Responsable médico del Servicio.
- Socorrista del puesto de vigilancia hasta la llegada de la UME.
- Médico de Servicio en la U.M.E

Funciones.

- Realizar la asistencia médica "in situ".
- Coordinar el transporte sanitario de urgencias cuando las necesidades lo requieran.

- **Grupo de Orden.**

Tendrá como misión mantener el orden público y el control de accesos en la zona, y en general, velar para que se faciliten las misiones de los otros grupos.

Integrantes:

- Policías Locales del Municipios y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Jefatura:

- Los mandos naturales de los mismos, de acuerdo con su nivel de competencia.

- **Grupo Logístico.**

Cuando la emergencia sea calificada de Nivel 1, 2 o 3 y la Dirección del Plan así lo considere, se constituirá el Grupo Logístico, cuya función básica es la provisión de todos los medios necesarios que tanto Dirección del Plan, como el resto de los Grupos de Acción puedan necesitar para la correcta ejecución de sus respectivas misiones, encaminadas todas ellas, a cumplir con la máxima eficacia posible, los objetivos globales del Plan.

Integrantes

- Personal y medios del Parque Móvil Regional.
- Personal y medios del Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras.

- Personal de Servicios Industriales u otros Servicios específicos del Ayuntamiento
- Voluntarios de Protección Civil.

Ejercerá la Jefatura de este Grupo el Concejal de Protección Civil del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue, quién a través del CECEM recabará los medios necesarios.

Funciones:

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviniente.
- Prever los medios de transporte necesarios
- Asegurar el suministro de combustible y materiales
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitarse.

- **Grupo de Acción Social.**

Con los mismos condicionantes del Grupo anterior, se constituirá el Grupo de Acción Social, cuya misión es establecer la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes.

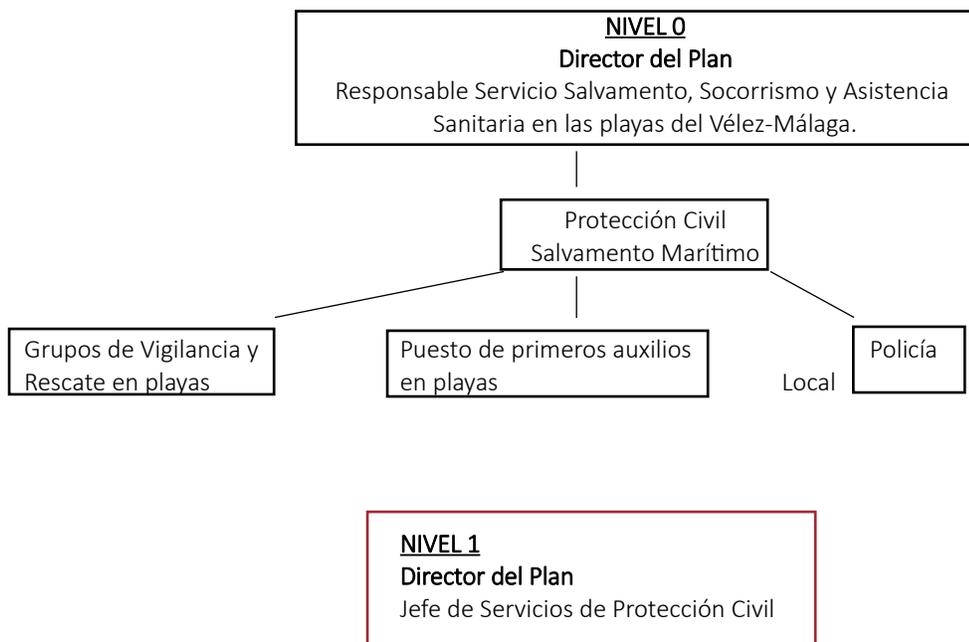
Básicamente sus misiones son:

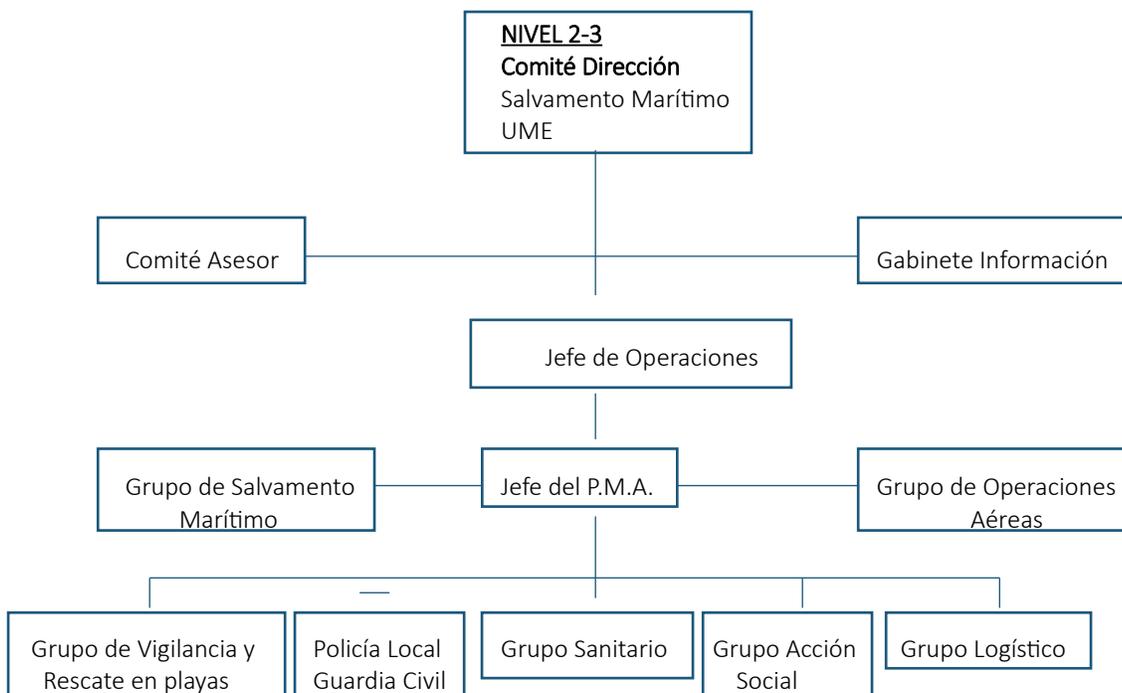
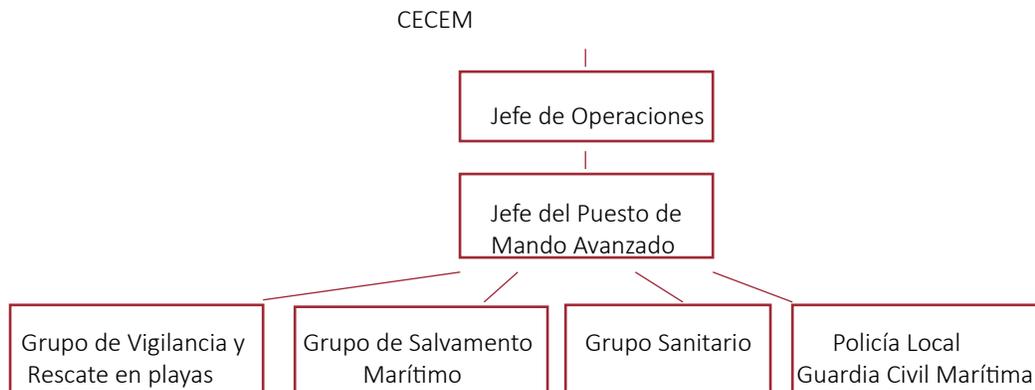
- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posibles evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.
- Abastecimiento de comidas, ropa, etc., a los damnificados, controlando la distribución de las posibles ayudas recibidas.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.

Integrantes:

- Personal de la Dirección General de Política Social.
- Personal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Voluntarios de Protección Civil.

La Jefatura del Grupo de Acción Social la ostentará el Concejal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento o persona en quien delegue.





6.4. Operatividad del plan.

El Plan se activará en el momento en el que se tenga noticia de que se haya producido una situación de emergencia en las costas del Municipio en la que esté en riesgo la vida de las personas o de sus bienes.

La notificación de la situación se recibirá indistintamente en el Puesto de Mando del Servicio de Salvamento, en los Centros de Coordinación Municipal o Autonómico.

Cuando la emergencia se reciba en alguno de los Servicios que no sea el Puesto de Mando, éste lo comunicará al Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento más cercano al lugar de la emergencia. En caso de que la emergencia fuera resuelta con los medios disponibles en el mencionado Puesto, se dará por finalizada.

Si por el tipo de emergencia se considera que no va a poder ser resuelta por los puestos de las playas donde se produzca, el CECEM, o el servicio que reciba la llamada lo pondrá en conocimiento del Jefe de Operaciones y del Jefe de Puesto de Mando Avanzado o si la emergencia pudiera pasar a nivel 2.

Si la emergencia requiriera para su resolución el paso al Nivel 2, en este caso se incorporaran a los Grupos que estén actuando los medios de titularidad estatal que se consideren necesarios. No obstante, la activación y participación de los medios y recursos de diferente titularidad no tiene por qué tener un carácter secuencial, dependerá de las características de la emergencia de ahí que resulte básico un flujo de información continuo y fiable entre el CECEM y el Puesto de Mando o Responsable Municipal del Servicio de Playas que permita la evaluación óptima y puntual de la situación.

6.5. Mantenimiento del plan.

A fin de llegar a un conocimiento fidedigno de la cantidad y calidad de las intervenciones habidas durante el período de vigencia del Plan, cada Grupo Operativo cumplimentará un parte de actuación donde se reflejen los pormenores habidos.

6.6. Partes de intervención de los grupos operativos.

Los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas cumplimentarán los partes habituales de intervención que hay establecidos. Diariamente, antes de las 11:00 deberán haber comunicado el estado de las playas y color de la bandera. A las 20:00 h., todos los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas informarán en sus respectivos partes, las actuaciones e incidencias habidas en sus playas, enviando al final de cada jornada un resumen de cada uno de los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas al Responsable de Playas del Ayuntamiento de Algeciras. No obstante, en caso de accidente o emergencia grave, se hará un parte pormenorizado de las actuaciones que se remitirá al terminar las actuaciones a este mismo Responsable.

2 PLAN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PLAYAS ADAPTADAS

1. Siempre que un bañista utilice la silla de baño del punto de playas accesibles, una persona de la organización le acompañará.

2. Las personas con una discapacidad mayor deberá acudir acompañada por una persona adulta, ya que la organización no debe encargarse de comprar ni de administrar bebidas o comida, de aplicar bronceadores, etc.

3. Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas discapacitadas y de la organización.

4. Los familiares y acompañantes pueden compartir con el usuario la zona de sombra, siempre que no impidan que los usuarios del punto tengan el espacio necesario y no obstaculicen el trabajo del personal de apoyo.

NORMAS DE USO

1. Las personas discapacitadas que usando la silla anfibia para entrar y salir del agua deseen abandonar la misma y nadar de forma autónoma firmará un compromiso asumiendo su responsabilidad y eximiendo al Ayuntamiento y a la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de las posibles consecuencias.

2. El numero de baños y la duración de los mismos dependerá de la cantidad de personas en espera y de la disponibilidad del personal que presta el servicio.

RELACIÓN CON LOS USUARIOS

- La actitud del personal de apoyo debe ser facilitadora de las tareas que le competen en relación con los usuarios.
- El personal de apoyo trasladará al usuario a la silla anfibia, permanecerá en el agua junto el y lo volverá a colocar en la silla individual.
- En todo momento los monitores mantendrán un trato respetuoso con los usuarios.
- Se pone a disposición del usuario un buzón de sugerencias.
- El personal de apoyo será informado del día y hora, así como del número de personas que van a acudir en grupo al punto. La empresa reforzará el personal en caso necesario.

ANEXO I

PLAYAS ADAPTADAS – VÉLEZ-MÁLAGA